

REGLAMENTO (CE) N° 1574/94 DE LA COMISIÓN
de 30 de junio de 1994

por el que se adopta para el primer trimestre de la campaña 1994/95 el plan de provisiones de abastecimiento a las islas Canarias de conejos reproductores y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2900/92

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1601/92 del Consejo, de 15 de junio de 1992, sobre medidas específicas en favor de las islas Canarias relativas a determinados productos agrícolas⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1974/93 de la Comisión⁽²⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 4,

Considerando que en el Reglamento (CEE) n° 2900/92 de la Comisión⁽³⁾, modificado por el Reglamento (CEE) n° 1712/93⁽⁴⁾, se fijan para el período comprendido entre el 15 de octubre de 1992 y el 30 de junio de 1993 las cantidades de conejos reproductores originarios de la Comunidad que se beneficiarán de una ayuda tendente al desarrollo del potencial productivo del archipiélago canario;

Considerando que, en espera de que las autoridades competentes faciliten información complementaria y con objeto de garantizar la continuidad del régimen específico

de abastecimiento, es conveniente adoptar, para un período limitado a tres meses y sobre la base de las cantidades determinadas para la campaña 1993/94, las cantidades de conejos reproductores;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los huevos y de la carne de aves de corral,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

El Anexo del Reglamento (CEE) n° 2900/92 se sustituirá por el Anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de julio de 1994.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de junio de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 173 de 27. 6. 1992, p. 13.

⁽²⁾ DO n° L 180 de 23. 7. 1993, p. 26.

⁽³⁾ DO n° L 290 de 6. 10. 1992, p. 6.

⁽⁴⁾ DO n° L 159 de 1. 7. 1993, p. 92.

ANEXO

Suministro a las islas Canarias de conejos reproductores originarios de la Comunidad durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1994 y el 30 de septiembre de 1994

| Código NC | Designación de la mercancía | Número | Ayuda (ecus/ejemplar) |
|---------------|-----------------------------|--------|--------------------------|
| ex 0106 00 10 | Conejos reproductores : | | |
| | — líneas puras y abuelos | 150 | 25 |
| | — padres | 1 250 | 20 |